



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022 – MPC.

Contumazá, 20 de junio del 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Exp. N° 1035-2022 que contiene el Oficio N° 005-2022-GR-CAJ/DRE-UGEL-CTZA-IE N°82599-D-LE de la Dirección de la I.E. N° 82599 del Caserío Las Esterillas, solicitando la donación 150 tubos de fierro para postes y 20 bolsas de cemento.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial Contumazá es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 y X. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que con Oficio N° 005-2022-GR-CAJ/DRE-UGEL-CTZA-IE N°82599-D-LE el Director de la I.E. N° 82599 del Caserío Las Esterillas, solicita la donación 150 tubos de fierro para postes y 20 bolsas de cemento a fin de poder cerrar el perímetro del local del Centro Educativo con malla donada por el Gobierno Regional Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 857-2022-MPC/SLTM/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural hace llegar el Informe Técnico N° 001-2022-MPC/LSLLF/ADPE del Asistente de Estudios y Proyectos relacionado con el Presupuesto referencial con tubería y cemento para instalación de malla metálica de la I.E. N° 82599, Las Esterillas, Distrito Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento de Cajamarca, por un monto de S/. 10,740.00.

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 012-2022-MPC del 17 de junio del 2022,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación a la Institución Educativa I.E. N° 82599 del Caserío Las Esterillas de 150 tubos de fierro para postes y 20 bolsas de cemento, de acuerdo a las especificaciones Técnicas de la Unidad Estudios y Proyectos, por un monto referencial de S/., 10,740.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS CURENTA CON 00/100 SOLES)

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** Que la Gerencia Municipal disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Comuníquese, regístrese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Jac. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

